



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE MARZO DE 2023

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO
ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO RES N.º 626 DEL 10 DE MARZO DE 2023 CORRE TRASLADO DE CUENTAS DE SECUESTRES		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800.231.021-8	ICM INGENIEROS S.A.S	CENTROS DIGITALES	10-03-2023	1	2021
830.502.135- 1	INTEC DE LA COSTA S.A.S	CENTROS DIGITALES	10-03-2023	1	2021
900.990.182-3	OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.	CENTROS DIGITALES	10-03-2023	1	2021
901.439.999-6	UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020	CENTROS DIGITALES	10-03-2023	1	2021
900.485.861-0	FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN	CENTROS DIGITALES	10-03-2023	1	2021





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 626 DEL 10 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE CUENTAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 01-2021.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, de 2020 y 0343 de 2022;

ANTECEDENTES

Contra la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, con NIT. 901.439.999-6 y sus integrantes a saber: (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN con NIT. 900.485.861-0 con una participación del 35%; (ii) ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8 con una participación del 35%; (iii) INTEC DE LA COSTA S.A.S con NIT. 830.502.135-1 con una participación del 15% y; (iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.990.182-3 con una participación del 15%, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo N.º 01 de 2021, con el fin de cobrar las sumas de dinero correspondientes a la cláusula penal cuya efectividad se ordenó mediante la Resolución 1747 de 2021, confirmada mediante la Resolución 2013 de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el incumplimiento y declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte N.º 1043 de 2020. La obligación que se cobra a través de dicho procedimiento se encuentra identificada contablemente así:

NÚMERO DE COMPROBANTE CONTABLE	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
503-249	17/08/2021	39,015,740,594.00
VALOR TOTAL		39,015,740,594.00 (*)

(*) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro coactivo se profirió el Auto N.º 01 del 20 de agosto de 2021, por medio del cual se avocó conocimiento y se emitió mandamiento de pago N.º 02 del 20 de agosto de 2021, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$39.015.740.594.00), equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (42.944) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, más los intereses, indexaciones y

RESOLUCIÓN NÚMERO 626 DEL 10 DE MARZO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE CUENTAS DE SECUESTRES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 01-2021.

actualizaciones que se llegaren a causar . Dicho auto quedó ejecutoriado para las partes el 8 de octubre de 2021.

Mediante Auto N.º 50 del 14 de febrero de 2022 se designó como secuestre para practicar diligencia de secuestro el día 22 de febrero de 2022 del bien inmueble denominado Lote 4ª - Lote 5ª, ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-1969193** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, a la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS, con NIT 900376732, cuyo apoderado es el Dr. MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ con C.C. No 1.012.419.174 expedida en Bogotá. Diligencia que se llevó a cabo con éxito.

Mediante Auto N.º 417 del 8 de marzo de 2022 se designó como secuestre a: TECNIACEROS LTDA, con NIT 900435469, teléfono 3004469978, email: DILIGENCIASTEACEROS@GMAIL.COM, para practicar diligencia de secuestro de catorce vehículos de propiedad de ICM INGENIEROS SAS, con NIT: 800.231.021-8.

Adicionalmente, esta Coordinación inició procedimiento administrativo de Cobro Coactivo N.º 01-2022 contra la misma UNIÓN TEMPORAL y contra sus integrantes con fundamento en lo establecido en los artículos primero, tercero y quinto de la Resolución No. 2010 del 15 de diciembre de 2021, en los cuales se dispuso:

Artículo 1: "LIQUIDAR de manera unilateral el Contrato de Aporte No. 0001043 de 2020 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020".

Artículo 3: "DECLARAR que la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, sus integrantes y/o garante/garantes, están obligados a pagar al Ministerio/Fondo Único TIC el valor de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$74.707.531.424) por concepto de devolución del anticipo debidamente indexado y lo correspondiente a los frutos civiles del dinero para la entidad sobre el mismo monto girado, a la fecha de expedición de la presente liquidación. A partir de la firmeza del presente acto, se causarán y exigirán intereses moratorios a la tasa de interés prevista en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 5. Otorgar un plazo de tres (3) días hábiles a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, a partir de la firmeza del presente acto, para que por intermedio de su representante legal y/o apoderados, sus integrantes y/o garante/garantes, realice la devolución y pago de los recursos señalados en el presente acto de liquidación, en la forma que antecede.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 837 del E.T. dentro de dicho procedimiento administrativo de Cobro Coactivo, se profirió el Auto N.º 257 del 2 de marzo de 2022, por medio del cual se decretó el embargo y secuestro a favor de LA NACIÓN - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con NIT. 800.131.648-6, de los remanentes que llegaren a resultar del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 01 de 2021.

Mediante Auto N.º 1725 del 17 de junio de 2022 y teniendo en cuenta que los dos procedimientos mencionados se adelantaban contra los mismos ejecutados y que se encontraban en la misma etapa procesal, con fundamento en lo previsto en los artículos 825 del Estatuto Tributario, 464 del Código

RESOLUCIÓN NÚMERO 626 DEL 10 DE MARZO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE CUENTAS DE SECUESTRES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 01-2021.

General del Proceso y en artículos 3.11 y 3.11.3 del Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante Resolución 135 del 23 de enero de 2014 se ordenó la acumulación de los mismos.

El día 27 de septiembre 2022 la Superintendencia de Sociedades publicó el aviso, por medio del cual informó la apertura del proceso de liquidación judicial de las Sociedad ICM INGENIEROS S.A.S. Nit. 800.231.021.

El día 27 de septiembre 2022 la Superintendencia de Sociedades publicó el aviso, por medio del cual informó la apertura del proceso de liquidación judicial de las Sociedad INTEC DE LA COSTA SAS NIT. 830.502.135.

El día 19 de octubre de 2022 la Superintendencia de Sociedades publicó el aviso, por medio del cual informó la apertura del proceso de liquidación judicial de las Sociedad OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.

Con ocasión de lo anterior el 11 de noviembre de 2022 la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitió el proceso de cobro coactivo en mención, y puso a disposición las medidas cautelares practicadas, al Dr. Ciro Alfonso Beltrán Becerra, Liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades para la empresa ICM Ingenieros S.A.S e Intec de la Costa S.A.S, a la Dra. Beatriz Posada Henao, Liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades para la empresa Omega Buildings Constructora S.A.S. y a la Superintendencia Delegada para los Procesos de Insolvencia, de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante diligencia realizada el 17 de noviembre de 2022 se efectuó la entrega de bienes de propiedad de ICM INGENIEROS S.A.S. que se tenían embargados y secuestrados al Liquidador Ciro Beltrán becerra, en la cual relevó a los secuestres y recibió las medidas cautelares, dando por finalizada la gestión de los secuestres.

El 5 de diciembre de 2022 mediante radicado 221098147 la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS presento informe final de cuentas y el 10 de noviembre de 2022 la empresa TECNIACEROS LTDA, con NIT 900435469 presento informe final de cuentas mediante correo electrónico.

El artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, establece que los procedimientos administrativos de cobro coactivo se rigen por las disposiciones de ese cuerpo normativo, en lo no previsto en él, por el Estatuto Tributario y en lo que resulte compatible por lo dispuesto en el Código General del Proceso. En consecuencia, en el presente asunto, resulta procedente aplicar el numeral 2 del artículo 500 de la Ley 1564 de 2012, según la cual:

“(…)

2. *Rendidas las cuentas se dará traslado de ellas a los herederos por diez (10) días, y si las aceptan expresamente o guardan silencio, el juez las aprobará y ordenará el pago del saldo que resulte a favor o a cargo del albacea, mediante auto que no admite recurso y presta mérito ejecutivo.*

3. *Quien objete las cuentas deberá explicar las razones de su desacuerdo y hacer una estimación de ellas. La objeción se tramitará mediante incidente y, en el auto que lo resuelva, se impondrá multa de diez salarios mínimos mensuales vigentes (smlmv) al albacea, si las cuentas rendidas*

RESOLUCIÓN NÚMERO 626 DEL 10 DE MARZO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO DE CUENTAS DE SECUESTRES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 01-2021.

difieren en más del treinta por ciento (30%) de la regulación hecha por el juez, o al objetante si se advierte que la objeción fue temeraria.”

En consecuencia, en este estado de la actuación, es procedente correr traslado de los informes presentados por los referidos secuestres.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días de las cuentas presentadas por los secuestres CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS, con NIT 900376732 y TECNIACEROS LTDA, con NIT 900435469.

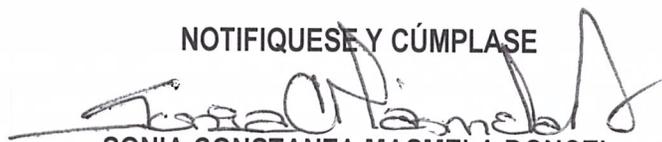
SEGUNDO: ADVERTIR a los ejecutados que contra el presente auto procede la presentación de observaciones u objeciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C, el 10 de marzo de 2023

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Abel José de la Ossa de Vivero GIT de Cobro Coactivo 



Señor

**MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION OFICINA DE COBRO COACTIVO.**

REFERENCIA: PROCESO COACTIVO No. 001-2021

SANCIONADO: ICM INGENIEROS S.A.S. Y OTROS.

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designado como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de presentar informe final y solicitud de honorarios lo cual realizo en los siguientes términos:

INGRESOS FINALES: estos valores corresponden a lo informado en memoriales anteriores el cual corresponde al ingreso neto descontado gastos y costos operativos.

MES	VALOR
MARZO-ABRIL	\$29.454.000
MAYO-JUNIO-JULIO	\$29.101.171
AGOSTO- SEPTIEMBRE	\$41.591.230
TOTAL	\$100.146.401

Se tiene como total percibido por el inmueble objeto de cautela la suma de CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE los cuales fueron puestos en disposición del ministerio a través de los diferentes títulos consignados. En este sentido me permito informar que el bien ha sido entregado al liquidador designado por la superintendencia de sociedades doctor Ciro Beltrán en diligencia realizada en fecha de 17 de noviembre de 2022. Con intervención de agentes del ministerio tic el cual recibió a satisfacción el inmueble mencionado.

SOLICITUD DE HONORARIOS INMUEBLE: informado y fenecido el encargo habiendo realizado entrega de los bienes y poniendo a disposición los títulos de producción me permito solicitar de manera respetuosa sean fijados en su tope de 10 por ciento los respectivos honorarios finales a la empresa secuestren por su labor. De esta manera informo que el valor adeudado a la sociedad por honorarios finales de administración del inmueble asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS. Mas IVA.

MES	VALOR
MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO- JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$10.146.000

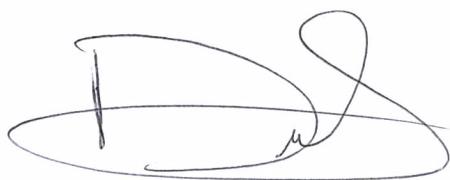
ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES: de los mismos me permito informar que la totalidad de inventario de bienes muebles fueron entregados al liquidador designado por la superintendencia de sociedades doctor Ciro Beltrán en fecha de 17 de noviembre y recibidos a satisfacción por el mismo.

HONORARIOS MUEBLES ENCERES MAQUINARIA Y VEHICULOS: informado y fenecido el encargo habiendo realizado entrega de los bienes. De manera respetuosa solicito sean fijados en su tope de 100 salarios mínimos diarios vigentes los respectivos honorarios finales a la empresa secuestre por su labor. De esta manera informo que el valor adeudado a la sociedad por honorarios finales de administración de bienes muebles y enceres vehículos y maquinaria asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS mas IVA.

MES	VALOR
MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO- JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$3.333.000

De igual forma solicito a la oficina de cobro coactivo, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.

N.I.T. No. 900.376.732-1

DIDIER SMIITH BALLESTEROS ARANZA (representante legal)

C. C. No. 80.564.301 de GUATAVITA.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861

Señores:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Grupo Interno de Trabajo.

ciudad.

Ref. proceso cobro coactivo 2021-001

Respetados señores en calidad de representante legal de Tecniceros Naf Ltda. Y en calidad de secuestre del proceso de la referencia informo que 12 vehículos secuestrados se encuentran en la vereda Balsillas del Municipio de Mosquera.

Los vehículos de placas Campero Nissan Patrol LG61, placas ANH334 Y camioneta Nissan Pathfinders, placas BEB076 fueron trasladadas al parqueadero ubicado en la carrera 67 a # 42-09 antes av. 68 # 68-01 para lo cual TECNIACEROS NAF LTDA presto el servicio de grúa intermunicipal Mosquera Bogotá por un valor de \$ 750.000.

El día 12 de abril de 2022 los vehículos de placas Campero Nissan Patrol LG61, placas ANH334 Y camioneta Nissan Pathfinders, placas BEB076 fueron trasladados del parqueadero ubicado en la carrera 67 a # 42-09 antes av. 68 # 68-01 al parqueadero de TECNIACEROS NAF LTDA. Ubicados en la ciudad de Soacha Cundinamarca en la calle 15 # 0-83 este y a lo cual también se adeuda el traslado en grúa intermunicipal de los dos vehículos por un valor de \$800.000.

El valor del día y noche de parqueadero de cada uno de los vehículos es de \$24.000 a lo cual desde el día 12 de abril de 2022 a 11 de noviembre día en que son entregados los vehículos al liquidador hay una deuda 7 meses por un valor de \$ 10.830.000

Valor total que se debe es

\$ 750.000 traslado grúa intermunicipal Mosquera Bogotá

\$ 800.000 traslado grúa intermunicipal Mosquera Soacha

\$ 10.080.000 valor parqueadero 2 vehículos

\$ 11.630.000 Valor total

Así mismo informo que los 12 vehículos secuestrados se encuentran en el sitio donde de secuestraron conforme al informe anexo

Atentamente



Julio Nelson Contreras Robles
Representante legal Tecniaceros Naf Ltda.